Servicio Extremeño de Salud
SES

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Consumo

Dirección Gerencia

Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, sobre Complemento de Atención Continuada de Supervisores/as de Área y de Unidad y determinados servicios localizados del personal del Servicio Extremeño de Salud.

En relación con el Complemento de Atención Continuada, previsto en el art. 43, Dos d) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, definido en el mismo como retribución complementaria destinado a remunerar al personal para atender a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene asignada de conformidad con el art. 4, apartado l) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud y previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad

RESUELVE

Primero.- Fijar con efectos del día 1 de diciembre de 2008, el Complemento de Atención Continuada de Supervisores/as de Área y de Unidad, así como de las Enfermeros/as de Equipos de trasplantes, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad en la cuantía establecida en el Anexo adjunto.

Igualmente los Enfermeros/as, Técnicos Especialistas y Auxiliares de Enfermería que por razones asistenciales realicen servicios localizados percibirán el Complemento de Atención Continuada establecido para dichas categorías en citado Anexo.

Segundo.- Modificar, al objeto de incluir dichos cambios, la ***Instrucción 1.4*** y el ***Anexo IV*** de la Resolución de veintinueve de febrero de 2008 del Director Gerente del SES por la que se dictan Instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal estatutario, funcionario, eventual y laboral así como del personal Directivo para el año 2008, modificada por Resolución de once de junio de 2008.

Mérida, 28 de noviembre de 2008

EL DIRECTOR GERENTE

Servicio Extremeño de Salud
SES
Dirección Gerencia
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo. Dámaso Villa Mínguez.

Avda. Cristóbal Colón, s/n. 06800 MÉRIDA Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 67

Servicio Extremeño de Salud

ANEXO

PERSONAL ESTATUTARIO

COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA

SUPERVISORES/AS DE AREA Y DE UNIDAD (Fuera de la jornada ordinaria)

Módulo de 7 horas	75,58	euros
Módulo de 10 horas	107,97	euros
Módulo de 24 horas	259,13	euros

Valor hora 10,797€

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

ENFERMEROS/AS DE EQUIPOS DE TRASPLANTES, PERFUSIONISTAS, HEMODINAMICA E HISTOCOMPATIBILIDAD Y OTROS COLECTIVOS DE ENFERMERIA. (Fuera de la iornada ordinaria)

Enfermeros/as	Hasta 100 horas/mes de servicio localizado:	3,79	euros / hora
	Entre 100 y 134 horas/mes de servicio localizado.	507,64	euros / mes
Tecnicos Especialistas	Hasta 100 horas/mes de servicio localizado:	2,84	euros / hora
	Entre 100 y 134 horas/mes de servicio localizado.	380,73	euros / mes
Auxiliar de Enfermería	Hasta 100 horas/mes de servicio localizado:	2,46	euros / hora
	Entre 100 y 134 horas/mes de servicio localizado.	329,97	euros / mes

Servicio Extremeño de Salud
JUNTA DE EXTREMADURA